

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, memorial de cesión del crédito. Sírvase proveer.

Palmira (V), 26 de octubre de 2020.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2084
JUZGADO, PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACIÓN No. 2017- 00311-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante cedió los derechos litigiosos del título valor del presente proceso a favor de AECSA S.A mediante contrato de compraventa de cartera celebrado entre HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO y CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, representantes legales de BANCO BBVA COLOMBIA y AECSA S.A respectivamente, el despacho acepta la cesión,

RESUELVE

1. TENER como cesionario del crédito a AECSA S.A dentro del presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía en contra de CESAR IVAN GUTIERREZ ALVAREZ.
2. LA NOTIFICACION se entiende surtida por la anotación en estados, de conformidad con el Art. 423 del Código General del Proceso.
3. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a LILI GARCIA ACERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.784.439 y T.P. 169.992 del C.S. de la Judicatura, para que actúe en el proceso como apoderada del cesionario AECSA S.A.
4. Notificado el presente auto se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de octubre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario